

SECRETARIA. Septiembre 4 de 2020 Se Agrega al expediente la comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través de la cual informa que se registró la medida cautelar solicitada mediante el oficio 886 del 28 de julio de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S
Demandado: maría Eugenia López Bedoya Y otros
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00031 00
Sustanciación. 849

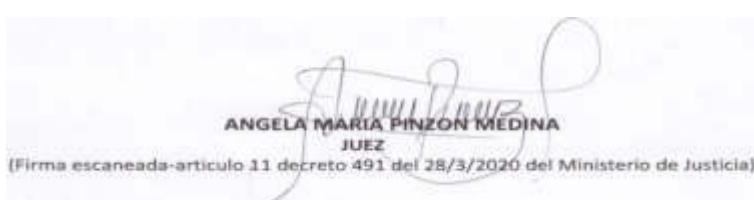
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

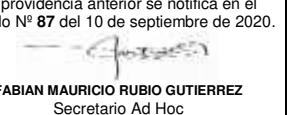
La Dorada, Caldas, septiembre 9 de dos mil veinte (2020).

Allegado al expediente el certificado de tradición procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que da cuenta del registro de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula **106- 10424** de propiedad de la demandada **MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**, y como quiera que el secuestro se encuentra ordenado mediante auto que decretó la medida cautelar, se procede a **COMISIONAR** a la Alcaldía municipal de la Dorada, Caldas, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Por Secretaría se expedirá el Despacho Comisorio y se designa de la lista de auxiliar como secuestre, al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, fijando como honorarios provisionales la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$200.000.00). suma de dinero que inicialmente cancelará la parte demandante, y se tendrá como gasto que tendrá en cuenta en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 87 del 10 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS

DESPACHO COMISORIO 17

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.

H A C E S A B E R

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario radicado **17380 40 89 005 2020 00031 00**, en el que figura como demandante **SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.** y demandado **MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA** y otros, se ordenó llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula 106 10424 denominado “El Rancho” ubicado en el sector de Purnio, la Dorada, Caldas.

Se designa como Secuestre al señor **RAMIRO QUIINTERO MEDINA** a quien se fijan como honorarios provisionales la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, los cuales deberá cancelar la parte demandante en la diligencia, gastos que posteriormente se liquidara en las costas.

La parte demandante deberá sufragar los gastos necesarios para la realización de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra este Despacho Comisorio el nueve (9) de septiembre de 2020.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabian Mauricio Rubio Gutierrez".
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Anexos: autos de mandamiento de pago, medida cautelar, ordena comisión y certificado de tradición inmueble.